

DIRECCION-ADMINISTRACION:  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

*Reales órdenes nombrando Guardiañes del Cuerpo de Prisiones, con destino a las que se indican, a D. José Gálvez Serrato, D. Rafael Alva Caparrós y D. Emilio Fernández Díaz. Páginas 1858 y 1859.*

*Otra declarando jubilado a D. Ezequiel Gómez Sellés, Juez de primera instancia e instrucción de categoría de término.—Página 1859.*

*Otra trasladando a la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid a D. Elías Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 1859.*

*Otra concediendo al Ayuntamiento de Sequeros la subvención del 20 por 100 del coste de las obras realizadas para la ampliación y reforma de todas las dependencias, y adquisición de mobiliario y enseres para las mismas, del Juzgado de primera instancia de dicha villa. Página 1859.*

*Otra nombrando para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana a don Mariano Menéndez Zapico, que lo es del de Olvera.—Página 1859.*

*Otra ídem Médico forense, con carácter interino, del Juzgado de primera instancia de Olvera a D. Enrique Martínez Navas.—Página 1860.*

#### Ministerio de Hacienda.

*Real orden autorizando a D. Laureano Vizoso, concesionario de la línea de autos para el servicio de viajeros entre Vivero y Ribadeo, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide.—Página 1860.*

#### Ministerio de la Gobernación.

*Reales órdenes concediendo licencia y prórrogas de licencias por enfermos a los funcionarios de los Cuerpos de Correos y de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1860 a 1862.*

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

*Real orden disponiendo que, como consignación extraordinaria, se libre la cantidad de 25.000 pesetas a favor del señor Conde de Aguiar para atender a las excavaciones de Itálica.—Página 1862.*

*Otra nombrando a D. Manuel Mozas Mesa, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cabra.—Página 1862.*

*Otra ídem a doña María Margarita López Hortas, Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.—Página 1862.*

*Otra autorizando a D. Luis Siles, Inspector de Primera enseñanza de Sevilla, para realizar, con fines pedagógicos, un viaje con once Maestros de su Zona, durante catorce días, a Valencia, Barcelona, Zaragoza y Madrid.—Página 1862.*

*Otra disponiendo se anuncie entre Maestras procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en expectación de destino y que pertenezcan a la Sección de Letras, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.—Páginas 1862 y 1863.*

*Otra ídem íd. íd. que pertenezcan a la Sección de Labores, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.—Página 1863.*

*Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—Página 1863.*

- Otra nombrando a doña Felisa Matos Fernández, Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Teruel. —Página 1863.
- Otra resolviendo el expediente instruído para un ensayo de educación física en Barcelona. —Página 1864.
- Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca) solicitando subvención del Estado por un edificio que construye con destino a cinco Escuelas, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos. —Página 1864.
- Otra ídem íd. incoado por el Ayuntamiento de San Andrés de la Barca (Barcelona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas. Páginas 1864 y 1865.
- Otra ídem íd. incoado por el Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) solicitando subvención del Estado por un edificio que ha construído con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis secciones cada una. —Página 1865.
- Otra concediendo al Ayuntamiento de Segovia la subvención de 70.000 pesetas por el edificio construído con destino a Escuela graduada, de siete secciones, para niños (Grupo escolar Primo de Rivera). —Página 1865.
- Otra disponiendo que, con fines pedagógicos, el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid organice un viaje a Barcelona de un grupo de 16 Maestros de las Escuelas nacionales de esta Corte. —Página 1865.
- Otra ídem íd. íd., el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Barcelona organice un viaje a Sevilla de 16 Maestros de las Escuelas nacionales de referida capital. —Páginas 1865 y 1866.
- Otra disponiendo que, por ascenso de escala, doña Jesusa Cabrera Rodríguez pase a ocupar el número 264 en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales. —Página 1866.
- Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Albacete. —Página 1866.
- Otra nombrando a D. Antonio Torres Balfagón, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona. —Página 1866.

Otra disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican. —Páginas 1866 y 1867.

Otra nombrando a D. Calisto Tinoco Sánchez para la plaza de Profesor numerario de Física y Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Málaga. —Página 1867.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden concediendo la calificación definitiva de baratas para tres casas construídas por la Cooperativa de casas baratas "San José", de Tabernes Blanques (Valencia). —Página 1867.

Otra nombrando a D. Jesús Mirapeix del Cerro, Profesor especial de Higiene industrial y Educación física de la Escuela Superior de Trabajo de Santander. —Página 1867.

Otra rehabilitando en su empleo y sueldo a D. Antonio Mira-Perceval Almiñana, Administrativo-Calculador. —Página 1867.

Otra nombrando, en ascenso de escala, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral a D. Emilio Salvo Molier. —Páginas 1867 y 1868.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Antonio Mira-Perceval Almiñana, Administrativo-Calculador. —Página 1868.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Nicolás Ramos González. —Página 1868.

Otra concediendo una segunda y última prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Manuel Albiñana Sanz, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral. —Página 1868.

Otra disponiendo se constituyan en las poblaciones que se indican Juntas locales de Información de emigración de Hacienda. —Página 1868.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del mes de Noviembre de 1929.—Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (GACETA

número 321) para proceer 117 plazas de la escala auxiliar del Cuerpo general de Hacienda. —Página 1868.

Relación de las instancias desestimadas por los motivos que se indican. —Página 1876.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 63 premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 21 del actual. —Página 1870.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. —Página 1871.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 2 de Enero próximo. —Página 1871.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos para la presente semana. —Página 1871.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el día 14 hasta el 21 del actual al Banco de España para que proceda a su pago. —Página 1871.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de entrega del edificio y la liquidación final de las obras con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Agüera, Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos). —Página 1871.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Vallecas (Madrid) por D. Francisco Laguna Pérez y otros señores, denominada "Patronato de Enseñanza y Cultura del barrio de Entrevías". —Página 1872.

Disponiendo que el Grupo escolar construído en Franza de Arriba, Ayuntamiento de Mugardos, lleve el nombre de "Francisco Vizoso Cansela". —Página 1872.

Aceptando el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de Orense para emplazamiento del Grupo escolar "Curros Enríquez". —Página 1872.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Villasana de Mena (Burgos) por doña Josefa Navarro Villaescusa, denominada "Colegio de San José". —Página 1872.

## PARTE OFICIAL.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta y Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud,

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

### REALES ORDENES.

Núm. 1.579.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por fallecimiento de D. Luis Bravo Contreras, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don

José Gálvez Serrato, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central del Puerto de Santa Marfa, y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.580.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por fallecimiento de D. Luis Bravo Contreras.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Rafael Alva Caparrós, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de Cartagena, y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.581.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por excedencia de D. Crescencio Santos Fernández.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Emilio Fernández Díaz, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de Figueras, y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.582.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ezequiel Gómez Sellés, Juez de primera instancia e instrucción, de categoría de término, desistido, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 1.583.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Elías Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 556 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el 491 de la misma ley,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladarle a la plaza de Oficial de Sala de esa Audiencia, en la vacante producida por fallecimiento de D. Agustín Lanuza Morronde, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 1.584.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Ayuntamiento de Sequeros (Salamanca), solicitando subvención a su favor equivalente al 20 por 100 del coste de las obras realizadas para la ampliación y reforma de todas las dependencias y adquisición de mobiliario y enseres para las mismas, del Juzgado de primera instancia e instrucción de dicha villa, así como la certificación expedida por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, acreditando que el importe total de los gastos realizados es de siete mil trescientas ochenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, y teniendo en cuenta que en el apartado correspondiente a este Departamento del plan de obras y servicios extraordinarios aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926 y modificado por el Real decreto número 2.039, inserto en la GACETA de Madrid del día 14 de Noviembre de 1928, se incluyó la cantidad necesaria para subvencionar la construcción, ampliación, restauración y re-

paración o reforma de los edificios destinados a Audiencias y Juzgados que costean las Diputaciones provinciales o los Ayuntamientos e instalación en aquéllos de los mencionados Tribunales, sin que, en ningún caso, la subvención exceda del 20 por 100 del coste del servicio ni de cien mil pesetas; y previa la conformidad prestada, a los efectos del artículo 27 del Reglamento de 7 de Marzo de 1925, por el Interventor-Delegado, en este Ministerio, de la Presidencia del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en la función que a aquella le compete como Interventor general de la Administración del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Sequeros, concediéndole la subvención del 20 por 100 del coste del servicio de que se trata; y en su virtud, disponer que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, y para abono de la misma, se expida un libramiento a favor del Sr. Alcalde-Presidente de aquel Ayuntamiento por la cantidad de mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, con cargo al capítulo adicional tercero de la Sección segunda del Presupuesto ordinario del Estado para el actual ejercicio económico.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 1.585.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en concurso de traslación, para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana, de categoría de Alzada, al único concursante, D. Mariano Menéndez Zapico, que sirve actualmente en de igual categoría de Olvera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo.

Núm. 1.586.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Martínez Navas, Médico ferense, con carácter interino, del Juzgado de primera instancia de Olvera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 963.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Laureano Vizoso, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Vivero y Ribadeo, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 546,35 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 45,52 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 42 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre, confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exac-

titud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Laureano Vizoso, concesionario de la línea de automóviles para el servicio público de viajeros entre Vivero y Ribadeo, para que, a partir del 1.º de Diciembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 42 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de la mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.500.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, de 14 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración Principal de Palma de Mallorca (Baleares) D. Francisco Rubio Luna, y que le fué concedida por Real orden fecha 4 de Noviembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.501.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Palencia, doña Manuela Manrique Anaya, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.502.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central D. Antonio de la Plaza García licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden

de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.503.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Barcelona, D. Rafael Boy Fontelles, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.504.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración del Correo Central, don Juan Cuenca Vázquez, y que le fué concedida por Real orden fecha 16 de Octubre último.

De Real orden, en uso de la comi-

sión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.505.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de la estación de Baeza (Jaén), D. Angel Montoya Grau, y que le fué concedida por Real orden fecha 18 de Octubre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.506.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Menasalbas (Toledo), D. Aureo Carrasco Vázquez, y que le fué concedida por Real orden fecha 23 de Octubre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.507.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Central, doña Emilia Pérez Iglesias, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.508.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña Emilia Pérez Iglesias, y que le fué concedida por Real orden fecha 11 de Octubre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.509.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Menasalbas (Toledo), D. Aureo Carrasco Vázquez, y que le fué concedida por Real orden fecha 23 de Octubre último.

1924 (Gaceta del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gaceta del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con toda el sueldo, al auxiliar femenino de 2.500 pesetas de Telégrafos doña Angela Pica y Montasell, con destino en Premiá de Mar, autorizándola para trasladarse a Margat, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 11 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se manifiesta.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

El Director general  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Barcelona.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 1.394.

Ilmo. Sr.: En atención a la importancia de los descubrimientos hechos en Itálica en las excavaciones practicadas en los terrenos expropiados por acuerdos de la Junta de Patronato para la conservación de la riqueza artística, ante la necesidad de continuarlas, y teniendo en cuenta lo escaso de la consignación que en el repartido anual propuesto por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades correspondió a las mencionadas excavaciones, y de conformidad con la propuesta de la Junta del Tesoro Artístico Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, como consignación extraordinaria destinada exclusivamente y en su totalidad a las citadas excavaciones de Itálica, se libre a nombre del Director de las mismas D. Andrés Parladé, Conde de Aguiar, la cantidad de 25.000 pesetas, de una sola vez, contra la Delegación de Hacienda de Sevilla y con cargo a la cantidad consignada en el capítulo adicional tercero, artículo único, concepto único del Presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.395.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Mazas Mesa Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Figueras, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas Superior y Secundaria

Núm. 1.396.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y de conformidad con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María Margarita López Hortas, Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía del referido Centro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

Núm. 1.397.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Siles, Inspector de primera Enseñanza de Sevilla, en la cual manifiesta que, en el deseo de que los Maestros de su zona amplíen su cultura pedagógica científica y artística,

ha formado el proyecto de acompañar a 11 Maestros de dicha provincia para que visiten, durante catorce días, con fines pedagógicos, los Centros culturales artísticos de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Madrid, especialmente la Exposición de Barcelona, para lo cual solicita una subvención para los gastos del citado viaje, y se consideren para el solicitante como días de visita extraordinaria los días que dicho Inspector invierta en dicho viaje, con abono de los gastos de locomoción y dietas correspondientes.

Considerando el interés que tienen los viajes con fines pedagógicos para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, máxime si en esos viajes se visitan buenas escuelas y otros importantes Centros de cultura:

Considerando que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa esta petición conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se acceda a la petición de dicho Inspector, autorizándole para organizar y dirigir el viaje con fines pedagógicos que propone, concediéndole para los gastos que el mismo ocasiona, a los Maestros la cantidad de 4.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de "a justificar", con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto séptimo del Presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Sevilla, a nombre del expresado Inspector D. Luis Siles; y

2.º Que se consideren como días de visita extraordinaria los que el citado Inspector invierta en la visita de las escuelas durante el referido viaje, con derecho a las dietas y gastos de locomoción que le correspondan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

Núm. 1.398.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cáceres la plaza de Profesora numeraria de Geografía, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo prim-

ro, regla cuarta del Real Decreto de 20 de Febrero de 1920 y Real orden de 14 de Febrero de este año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, tengan este derecho reconocido y pertenezcan a la Sección de Letras, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

Núm. 1.899.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º regla cuarta del Real Decreto de 20 de Febrero de 1920 y en la Real orden de 14 de Febrero del presente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, tengan este derecho reconocido y pertenezcan a la Sección de Labores, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este

Ministerio fuera de dicho plazo, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

Núm. 1.900.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden fecha 9 del mes actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus

estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua, teniéndose en cuenta, en uno y otro caso, lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria) por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente las que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función, compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad, y lo antes posible, con el informe respectivo a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento, bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según el sello de entrada, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.901.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y de conformidad con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Teruel,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Felisa Matos Fernández, Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía del referido Centro con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## Núm. 1.902.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente ins-  
truido para un ensayo de educación  
física en Barcelona:

Resultando que el Inspector-Jefe de  
Primera enseñanza de dicha capital  
manifiesta que organizó y se celebró  
en Julio próximo pasado un cursillo  
de Gimnasia sueca para los Maestros  
nacionales de la ciudad, otro para las  
Maestras y otro para Directores y Di-  
rectoras de los Colegios privados, con  
el concurso de los Profesores D. Ma-  
nuel Costel, Capitán del Ejército, y el  
Teniente D. Antonio Udina, y como  
resultado de dichos cursillos piensa  
preparar, en unión de los citados se-  
ñores, unos cuadros gigantescos de  
Gimnasia, en los que tomen parte,  
por lo menos, 10.000 niños y niñas  
de las Escuelas y Colegios de la ca-  
pital, que actuarán en el Estadio de  
Exposición, siendo exhibidos durante  
cinco o seis días de fiesta, dando así  
la sensación, ante propios y extraños,  
del interés que se presta a los ejer-  
cicios de educación física y orienta-  
ciones al efecto en las Escuelas de  
la expresada ciudad, y altura a que  
han llegado esas enseñanzas en las  
mismas; pero si los cursillos mencio-  
nados pudieran celebrarse sin recibir  
subvención alguna, no ocurrirá lo  
propio en lo referente a los cuadros  
de Gimnasia, que, entre ellos, lleva-  
rán los gastos del uniforme de los  
actuales, y que por ser en su mayor  
parte de las Escuelas nacionales, y,  
por consiguiente, de familias humil-  
des, habrá que proporcionarles parte  
de él (el jersey blanco de punto), cu-  
yo coste no hajará de tres pesetas  
cada uno, por todo lo cual interesa  
se le conceda de la partida de este  
Ministerio, Ensayos de Educación fí-  
sica, la cantidad de 10.000 pesetas:

Considerando el interés que para  
la educación física de los niños re-  
presenta cuanto tienda a fomentar la  
práctica de dichas disciplinas, y que  
los cuadros gigantescos de Gimnasia  
que proyecta celebrar el solicitante  
es un ensayo de educación física con-  
veniente a la enseñanza y muy ade-  
cuado para despertar la afición a esta  
importante rama de la cultura:

Considerando que en el presupues-  
to vigente de este Departamento exis-  
te crédito para todos los gastos que  
ocasionen los cuadros de educación fí-  
sica, por lo que puede accederse a la  
petición formulada por dicho Ins-  
pector:

Considerando que el Delegado del  
Tribunal Supremo de la Hacienda nú-

blica en este Ministerio informa es-  
te expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto  
que se acceda a la petición del Ins-  
pector-Jefe de Primera enseñanza de  
Barcelona, concediéndole, para todos  
los gastos del ensayo de educación  
física que proyecta celebrar con di-  
cho cuadro de Gimnasia, la cantidad  
de 10.000 pesetas, cuya suma se libra-  
rá en el concepto de a justificar con  
cargo al capítulo 6.º, artículo único,  
concepto 5.º del presupuesto vigente  
de este Departamento, contra la De-  
legación de Hacienda de Barcelona,  
a nombre de dicho Inspector, D. José  
García Cóns.

De Real orden lo digo a V. I. para  
su conocimiento y demás efectos. Dios  
guarde a V. I. muchos años. Madrid,  
11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera  
enseñanza.

## Núm. 1.903.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente in-  
coado por el Ayuntamiento de Villa-  
rino de los Aires (Salamanca), so-  
licitando subvención por un edificio  
que construye directamente dicho  
Municipio con destino a cinco Es-  
cuelas unitarias, dos para niños, dos  
para niñas y una para párvulos, con  
arreglo a los planos formados por  
el Arquitecto D. Joaquín de Vargas:

Resultando que la Oficina técnica  
de Construcción de Escuelas, infor-  
ma que los locales que se represen-  
tan en los planos reúnen, en gene-  
ral, las condiciones que se determi-  
nan por la Instrucción técnico-hi-  
giénica vigente para este género de  
edificios:

Considerando que, según estable-  
ce el artículo 15 del Real decreto  
de 10 de Julio de 1928, el Estado  
puede conceder subvenciones a los  
Ayuntamientos que construyan edi-  
ficios con destinos a Escuelas na-  
cionales, pero su cuantía no excede-  
rá de 9.000 pesetas por cada Es-  
cuela unitaria, abonándose estas  
subvenciones después de termina-  
das e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la trami-  
tación de este expediente se han cum-  
plido todos los preceptos legales,  
incluso lo establecido en el Regla-  
mento orgánico del Tribunal Supre-  
mo de la Hacienda pública de 3 de  
Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido  
a bien disponer:

1.º Que se aprueben los planos

formados por el Arquitecto D. Joa-  
quín de Vargas, para la terminación  
por el Ayuntamiento de Villarino de  
los Aires (Salamanca), de un edifi-  
cio con destino a cinco Escuelas  
unitarias, dos para niños, dos para  
niñas y una para párvulos; y

2.º Que se conceda en principio  
al referido Ayuntamiento la subven-  
ción de 9.000 pesetas por cada una  
de dichas Escuelas, abonándose la  
totalidad de esta subvención, o sea  
la suma de 45.000 pesetas, después  
de terminadas las obras y realizadas  
las visitas de inspección que pre-  
viene el artículo 13 del Real decreto  
de 10 de Julio de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para  
su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera  
enseñanza.

## Núm. 1.904.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente in-  
coado por el Ayuntamiento de San  
Andrés de la Barca (Barcelona), so-  
licitando subvención del Estado pa-  
ra construir directamente un edifi-  
cio con destino a dos Escuelas uni-  
tarias, una para niños y otra para  
niñas, con casa-habitación para los  
Maestros, con arreglo al proyecto  
formado por el Arquitecto D. A. Do-  
mingo Verdaguer:

Resultando que la Oficina técnica  
de Construcción de Escuelas infor-  
ma que los locales representados en  
los planos reúnen las debidas con-  
diciones de superficie, ubicación e  
iluminación, de acuerdo con lo que  
determina la Instrucción técnico-hi-  
giénica vigente para este género de  
construcciones:

Considerando que, según estable-  
ce el artículo 15 del Real decreto de  
10 de Julio de 1928, el Estado pue-  
de conceder subvenciones a los  
Ayuntamientos que construyan edi-  
ficios con destino a Escuelas na-  
cionales, pero su cuantía no excederá  
de 10.000 pesetas por cada Escuela  
unitaria con casa-habitación para el  
Maestro, abonándose estas subven-  
ciones después de terminadas e ins-  
peccionadas las obras:

Considerando que en la trami-  
tación de este expediente se han cum-  
plido todos los preceptos legales,  
incluso lo establecido en el Regla-  
mento orgánico de Tribunal Supre-  
mo de la Hacienda pública de 3 de  
Marzo de 1925.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido  
a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don A. Domingo Verdaguer, para la construcción por el Ayuntamiento de San Andrés de la Barca (Barcelona), de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, y sea la suma de 20.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.906

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), solicitando subvención por un edificio que ha construido con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis secciones cada una:

Resultando que el Arquitecto escolar, D. Guillermo Diz, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 20 y 27 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) la subvención de 120.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuelas graduadas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.906.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono, al Ayuntamiento de Segovia, de la subvención de 70.000 pesetas que, en principio, le fué concedida por Real orden de 23 de Febrero de 1928 para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada de siete secciones, para niños, denominado Grupo escolar "Primo de Rivera":

Resultando que el Arquitecto escolar D. Bernardo Giner, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales, incluso lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, de 3 de Marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Segovia la subvención de 70.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada de siete secciones, para niños, Grupo escolar "Primo de Rivera", cantidad que se abonará con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.907.

Ilmo. Sr.: Dado el interés que siempre tienen los viajes de los Maestros realizados con fines pedagógicos para aumentar su cultura general y profesional, máxime si en esos viajes se visitan buenas Escuelas y otros Centros de enseñanza, y dándose la oportunidad de poder visitar en un viaje a Barcelona, además de las buenas Escuelas con que cuenta, su actual Exposición internacional, verdadera manifestación del trabajo y de la cultura, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio y que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que el Inspector Jefe de Pri-

mera enseñanza de Madrid organice un viaje a Barcelona de un grupo de diez y seis Maestros de las Escuelas nacionales de esta Corte, con fines pedagógicos, bajo la dirección del citado Inspector, quien elegirá a los referidos Maestros de entre, primero, de las graduadas, y con preferencia los Directores de las mismas.

2.º Dicho viaje durará siete días, incluidos los dos de ida y vuelta, y para los gastos de viaje y de estancia de los Maestros se concede la cantidad de 4.100 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto séptimo del presupuesto vigente de este Departamento contra la Tesorería Central, a nombre del expresado Inspector D. Francisco Carrillo Guerrero.

3.º Que se consideren como día de visita extraordinaria los que dicho Inspector invierta en la visita a las Escuelas de Barcelona, con derechos a las dietas y gastos de locomoción que le corresponden de su consignación para visitas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.908.

Ilmo. Sr.: Dado el interés que siempre tienen los viajes de los Maestros realizados con fines pedagógicos para aumentar su cultura general, y dándose la oportunidad de poder visitar en un viaje a Sevilla, además de las Escuelas de dicha capital, su Exposición Ibero-Americana, verdadera manifestación del trabajo y de la cultura; y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio y que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que el Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Barcelona organice un viaje a Sevilla de diez y seis Maestros de las Escuelas nacionales de dicha capital, con fines pedagógicos, bajo la dirección del citado Inspector o del Inspector en quien éste delegue, eligiendo la Inspección los referidos Maestros, de entre, primero, de las Escuelas gra-

duadas y, con preferencia, los Directores de las mismas.

2.º Para los gastos de viaje y de estancia (dos días de viaje y siete de estancia) de los Maestros, se concede la cantidad de 4.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto séptimo del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Barcelona y a nombre de dicho Inspector-Jefe D. José García Cons.

3.º Que se consideren como días de visita extraordinaria los que el Inspector-Jefe que dirija el viaje invierta en la visita a las Escuelas de Sevilla, con derecho a las dietas y gastos de locomoción que le correspondan de su consignación para visitas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 1.909.**

Ilmo. Sr.: Por excedencia de doña Isabel del Castillo Arista, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, que figuraba en la penúltima categoría del Escalafón de las de su clase, queda vacante en el mismo una plaza con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que corresponde al ascenso, según lo prevenido en el artículo 69 en relación con el 66, ambos de la vigente ley de Presupuestos; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé el correspondiente ascenso de escala, y, en su consecuencia, que doña Jesusa Cabrera Rodríguez pase a ocupar en el mencionado Escalafón el número 264, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a partir del día siguiente en que se publique en la GACETA DE MADRID la oportuna Real orden concediendo dicha excedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 1.910.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de

Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden, fecha 7 del mes anterior, cuyo concurso ha quedado desierto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Albacete. Para las que se encuentren en Canarias, se considerará ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecha el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales; y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta, en uno y otro caso, lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegrá-

ficamente, las que se hallen en Canarias.

Dichos Jefes, o los encargados de esta función, compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad; y, lo antes posible, con el informe respecto a si las interesadas reúnen o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según el sello de entrada, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 1.911.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y de acuerdo con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Antonio Torres Balfagón, Auxiliar de Pedagogía del referido Centro con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza

**Núm. 1.912.**

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 5 del corriente mes el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, don Rigoberto Santonja y Gil, que se hallaba incluido en la tercera categoría del escalafón, y siendo ésta la primera vacante de ascenso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que D. Francisco Telles Duccin, D. Eugenio Crespo Herrera, D. Francisco Palomar Ancejo y D. Fernando Martínez Moras, Catedráticos numerarios de las Es-

Escuelas de Comercio de Cádiz, Palma de Mallorca, Barcelona y Coruña, respectivamente, pasen a ocupar en el escalafón los números 24, 47, 70 y 95, respectivamente, con el sueldo anual de 14.000 pesetas el primero, 10.000 el segundo, 8.500 el tercero y 7.500 el cuarto, todos ellos con la antigüedad del día 6 del presente mes.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 27 de Julio de 1918, pase a ocupar el número 113 del escalafón, con el sueldo de 6.500 pesetas anuales y la misma antigüedad que los anteriores, el Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia D. José Daniel Arnedo Ruiz, quien reingresó en el servicio activo por Real orden de 6 de Octubre del año último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.913.

Ilmo. Sr.: En el expediente que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Vacante en la Escuela Normal de Maestros de Málaga la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, es anunciada su provisión a concurso previo de traslado.

Dentro de los plazos reglamentarios han solicitado la mencionada vacante los Profesores siguientes: D. Calixto Tinoco Sánchez, Profesor en la actualidad de Matemáticas de la Escuela Normal de Almería; D. Antonio Gil Muñoz, D. Ildefonso Tello Peinado y D. Francisco González Ponce, Profesores de igual asignatura que la vacante en las Escuelas Normales de Córdoba, Santiago y Burgos, respectivamente.

Todos los aspirantes han ingresado por oposición o procedimiento reconocido como tal, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, el Negociado y la Sección del Ministerio estiman que procede proponer para la mencionada vacante al aspirante D. Calixto Tinoco Sánchez, por ser el más antiguo y hallarse comprendido en el último párrafo del ci-

tado artículo, ya que ha desempeñado el grupo de asignaturas de la vacante objeto del concurso, y que cuenta con más antigüedad; por todo lo cual.

Esta Comisión opina que debe ser resuelto este expediente de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio, llamando nuevamente la atención acerca de la necesidad de evitar el cambio de asignaturas y de que resulten favorecidos los Profesores que, por los múltiples cambios de asignaturas, tienen derecho a mayor número de plazas, en perjuicio de los solicitantes que desempeñan la misma materia del concurso."

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.934.

L. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de Casas baratas "San José", de Tabernes Blanques (Valencia):

Resultando que solicita calificación definitiva para tres casas señaladas con los números 3, 4 y 5 del proyecto de cinco, calificadas condicionalmente de baratas por Real orden de 9 de Julio de 1918, sitas en término de Alboraya (hoy Tabernes Blanques), partida de la Virgen de los Desamparados:

Considerando que dichas casas reúnen los requisitos exigidos por los artículos 126, siguientes y concordantes del Reglamento de 8 de Julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la calificación definitiva solicitada.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.935.

En virtud de concurso entre Doctores y Licenciados en Medicina y de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Jesús Mirapeix del Cerro, Profesor especial de Higiene industrial y Educación física, de la Escuela Superior del Trabajo de Santander, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Núm. 1.936.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 11 del actual fué suspenso preventivamente de empleo y sueldo, desde el 26 de Noviembre anterior, el Administrativo-Calculador, afecto a la brigada de parcelación de Soria don Antonio Mira-Perceval Amiñana, por no haber hecho su presentación a la terminación de un mes de licencia por enfermo. Como dicho funcionario ha justificado debidamente su no presentación en la brigada por continuar enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que dispone el artículo 54 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer quele rehabilitado en su empleo y sueldo desde la indicada fecha de 26 de Noviembre último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.937.

Sr.: Vacante en el Cuerpo de Auxiliares de Planimetría Catastral una plaza de Auxiliar de segunda clase, por fallecimiento del que la ocupaba D. Dionisio Manzano Benedicto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de con-

formidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que disponen los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Auxiliar de segunda clase de Planimetría Catastral, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Emilio Soletó Moliner, entendiéndose conferido este ascenso con la antigüedad de 8 del actual.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, de conformidad con lo que disponen los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Mayo y 29 de Septiembre de 1928, sea amortizada la vacante que se produce con el anterior ascenso en la siguiente categoría de Auxiliar de tercera clase de Planimetría Catastral (número 40 de las amortizadas hasta la fecha), destinándose su importe, en su día, a la mejora de plantillas ya iniciada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.682.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que, para atender al restablecimiento de su salud, se concedió por Real orden de 6 de Noviembre anterior, al Administrativo-Calculador, afecto a la brigada de parcelación de Soria, D. Antonio Mir-Perceval Almiñana; debiendo hacer uso de esta primera prórroga en Altea (Alicante), y entendiéndose su principio desde el día 26 del citado Noviembre, siguiente al en que terminó la referida licencia por enfermo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.689.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Auxiliar de segunda clase de Planimetría Catastral, afecto a la segunda brigada de parcelación de Salamanca, D. Nicolás Ramos González; debiendo hacer uso de esta licencia en Rinconada de la Sierra (Salamanca), y entendiéndose su principio desde el día 3 del corriente, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.690.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una segunda y última prórroga de un mes, sin sueldo, a la licencia y primera prórroga que para atender al restablecimiento de su salud se concedieron por Reales órdenes de 15 de Octubre y 23 de Noviembre últimos al Auxiliar de segunda clase de Planimetría Catastral, afecto a la primera brigada de parcelación de Valencia, D. Manuel Albiana Sanz; debiendo hacer uso de esta segunda y última prórroga en Enguera (Valencia), y entendiéndose su principio desde el día 3 del corriente, siguiente al en que terminó la primera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.691.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Inspección general de Emigración, y atendiendo a las razones que la misma expone, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 del Real decreto de 26 de Julio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se constituyan Juntas locales de Información de Emigrantes, en la forma dispuesta en dicho Real decreto, en las poblaciones que a continuación se expresan:

Provincia de La Coruña: La Baña, Carral, Lousame, Mafión, Neda y Puente de Don Alonso.

Provincia de León: Congosto y Puente Domingo Flórez.

Provincia de Lugo: Friol y Meirás. Provincia de Orense: Montederramo y Ribadavia.

Provincia de Oviedo: Carreña de Cabrales, Peñamellera y Pravia.

Provincia de Pontevedra: Borrajeiros, Cuntis, Palmou, Puente Caldeas, Puentevalga, Puenteareas y Ventosa.

Provincia de Zamora: Alcañices.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Inspector general de Emigración.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1929

*Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (GACETA número 321) para proveer 117 plazas de la escala Auxiliar del Cuerpo general de Hacienda.*

Sargento de activo, herido en campaña, D. Miguel Asensio Tello, de treinta años de edad.

Idem licenciado Silvano Moral Carrasco, de treinta y tres años de edad.

Idem Rafael Fernández González, de treinta y nueve años de edad.

Idem de activo Maximino Conde Martínez, de veintinueve años de edad.

Idem id. Manuel Bueno Tello, de treinta y dos años de edad.

Idem id. Cristóbal Navarro Lozano, de treinta y nueve años de edad.

Idem id. Andrés González Jerez, de treinta años de edad.

Idem id. Ildelfonso Peña Gutiérrez, de treinta y siete años de edad.

Maestre marinería activo Mateo López Saldaña, de veinticuatro años de edad.

Carabiniere en activo con aptitud para destinos de tercera categoría D. Alfredo Carbajosa Mancebo, de veintisiete años de edad.

Sargento licenciado, herido grave, Carlos Arrillaga Ramos, de veinticuatro años de edad.

Soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, herido en campaña, Manuel Calderón de la Barca Torrejón, de treinta y un años de edad.

Sargento licenciado Guillermo Arzola Santana, de treinta y siete años de edad.

Idem id. José López de la Rosa, de treinta y siete años de edad.

Idem id. Francisco García Arcano, de treinta y tres años de edad.

Idem id. Hipólito Aparicio Hernández, de treinta y dos años de edad.

Idem id. Rafael Ortega Tapias, de treinta años de edad.

Idem id. Angel Mesa Ruiz, de treinta y un años de edad.

Idem id. Octavio Carrasco Quera, de veintiocho años de edad.

Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Juan Ageitos Santos, de treinta y un años de edad.

Cabo apto Julián Pascual López, de treinta y un años de edad.

Músico de tercera con aptitud para destinos de tercera categoría Pablo Claver Calviño, de veinticinco años de edad.

Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría José Molina Delgado, de veintinueve años de edad.

Sargento para la reserva Ángel Fuentes Arranz, de treinta años de edad.

Cabo apto José Campiña Agudo, de treinta y tres años de edad.

Soldado apto para destinos de tercera categoría José Cerezuola Castillo, de veintiocho años de edad.

Idem id. para idem D. Rafael Soto Brioso, de treinta y seis años de edad.

Carabiniere en activo José Martínez Carneiro, de veinticuatro años de edad.

Idem id. Sebastián Cartón Santos, de veinticinco años de edad.

Idem id. José Sánchez Durán, de veinticinco años de edad.

Soldado herido en campaña Clemente Mateo Fraj, de treinta años de edad.

Suboficial licenciado D. Angel Bailón Crespo, de veinticinco años de edad.

Idem id. D. César Hermida Grandío, de veintisiete años de edad.

Idem de complemento D. David Soto Cabezón, de veinticuatro años de edad.

Idem licenciado D. Valentín Rodríguez Manso, de veintisiete años de edad.

Sargento idem Buenaventura Fernández López, de treinta años de edad.  
Suboficial idem D. Felipe Antonio Esquifino Pascual, de veintisiete años de edad.

Sargento idem Pedro López Orta, de treinta años de edad.

Suboficial idem D. Manuel Sánchez Benito, de treinta y un años de edad.

Idem id. D. Víctor Osés Armesto, de veintisiete años de edad.

Sargento idem Sebastián Domingo Martínez, de veintisiete años de edad.

Idem id. Luis Nácher Ferrándiz, de veinticinco años de edad.

Idem id. Federico de Vera Hernández, de veintisiete años de edad.

Idem id. Mateo Soto Lorenzana, de veintiocho años de edad.

Idem id. Estanislao Sac Hernández, de veintinueve años de edad.

Idem id. Rufino Pérez Valero, de veintinueve años de edad.

Idem id. Benito Avelino Fernández García, de veintinueve años de edad.

Idem id. Séveriano Pedraza Moreno, de veinticinco años de edad.

Cabo idem Antonio Mendoza Oliveira, de veinticinco años de edad.

Idem id. Abelardo Sánchez Benito, de treinta y un años de edad.

Idem id. Isaías Mielgo Villamor, de veinticinco años de edad.

Idem id. Antonio Villach García, de veintinueve años de edad.

Idem id. Fermín Fernández García, de veintisiete años de edad.

Idem id. Ramón Vilela González, de treinta y dos años de edad.

Idem id. Alfonso Sánchez Martínez, de treinta años de edad.

Sargento para la reserva José Catalá Tomás, de veintinueve años de edad.

Cabo licenciado Vicente Civera Marta, de veintisiete años de edad.

Cabo apto idem Mariano Gutiérrez Rave Montero, de treinta y ocho años de edad.

Cabo licenciado José Arroyo Vicente, de treinta y siete años de edad.

Idem id. Luis Pérez Muñoz, de treinta y cinco años de edad.

Idem id. José Garcés Rodríguez, de veintinueve años de edad.

Idem id. Galileo Mas Iturrería, de treinta y ocho años de edad.

Idem id. Ramón García Valiente, de veintiocho años de edad.

Idem id. José Martínez Pereira, de veintinueve años de edad.

Idem id. D. José Marco Argos, de veinticinco años de edad.

Idem id. Santiago Navacerrada Peñas, de veintisiete años de edad.

Sargento para la reserva Remigio Gago Ferrero, de treinta y dos años de edad.

Idem id. José Pardo Montero, de veinticuatro años de edad.

Idem id. D. Antonio Quintas Goyanes, de veinticuatro años de edad.

Idem id. Máximo Pérez Pérez, de veinticinco años de edad.

Cabo licenciado Francisco Sierra Inestal, de veinticinco años de edad.

Sargento para la reserva José de la Rosa Juárez, de veinticuatro años de edad.

Cabo licenciado Juan Martín Castillo, de treinta y un años de edad.

Sargento para la reserva Mariano González Fernández, de veinticinco años de edad.

Cabo licenciado Plácido Pérez Barriuso, de treinta y un años de edad.

Idem id. Mariano Sacristán Hernández, de treinta y seis años de edad.

Idem apto Miguel San Agustín Zapata, de veinticinco años de edad.

Idem licenciado Julián Galparsoro Robles, de treinta y dos años de edad.

Soldado idem Manuel Lara Mesa, de veintisiete años de edad.

Idem id. José Lara Mesa, de veintiocho años de edad.

Idem id. Pedro Aldehuela García, de treinta años de edad.

Idem id. Angel Hernández Román, de treinta años de edad.

Idem id. D. Manuel Gavira Martín, de veintinueve años de edad.

Idem id. Ricardo Valdegrama Hernández, de veintisiete años de edad.

Idem id. Teodoro Faz Lade, de veintiseis años de edad.

Idem id. Agapito Poblejo Arribas, de veintinueve años de edad.

Idem id. Manuel Rodríguez Díaz, de veintinueve años de edad.

Idem id. Celso Santas Cano, de treinta y siete años de edad.

Idem id. Joaquín González Herrera, de treinta y siete años de edad.

Idem id. Francisco Rey Pérez, de treinta y cinco años de edad.

Idem id. Enrique Suñer Perepérez, de treinta y cuatro años de edad.

Idem id. Andrés Alcáide Pétrola, de veintisiete años de edad.

Marinero idem Vicente Tosca Bover, de veinticinco años de edad.

Soldado idem Andrés Fondevida Pampín, de treinta y dos años de edad.

Idem id. Benigno Sanz Alonso, de treinta años de edad.

Idem id. Ramón Montesinos Ferrándiz, de treinta y un años de edad.

Idem id. Germán Ruiz Asunción, de veinticinco años de edad.

Idem id. Julián Sánchez Martín, de veinticuatro años de edad.

Idem id. Domingo Gabas Pérez, de veintinueve años de edad.

Idem id. Justo Arranz Yague, de veinticinco años de edad.

Idem id. Ambrosio López López, de veinticinco años de edad.

Idem id. Emilio Husillos Cantalapiedra, de veinticinco años de edad.

Idem id. Angel Mata Pérez, de veintiocho años de edad.

Idem id. Gregorio Díaz Juez, de veintisiete años de edad.

Idem id. Saturnino Ortiz de Yocano, de veinticuatro años de edad.

Idem id. Julio Pérez Díaz, de veinticinco años de edad.

Idem id. Emilio Palencia Barber, de veintisiete años de edad.

Idem id. D. Gonzalo López Villalís Hernández, de veintisiete años de edad.

Idem id. Francisco Gufo López del Pozo, de veintisiete años de edad.

Idem id. Antonio Ruiz Sánchez, de veinticinco años de edad.

Idem id. Gonzalo Lorenzo Bayón, de veinticinco años de edad.

Idem id. Mariano Torres García, de veinticuatro años de edad.

Idem id. José Puñal Pérez, de veinticuatro años de edad.

Idem id. Fernando Junquera Junquera, de veinticuatro años de edad.

Idem id. Francisco Barras Manzanaras, de veintisiete años de edad.  
Idem id. José Galvo Alvarez, de treinta años de edad.

Suboficial de complemento D. Antonio Blázquez González, de veinticinco años de edad.

Idem id. D. José Muñoz Pérez, de veintiocho años de edad.

Idem id. D. Juan Mansito Rodríguez, de veinticinco años de edad.

Sargento idem Luciano Sánchez Pozo, de veinticinco años de edad.

Idem id. Bartolomé Ramis Roselló, de veintisiete años de edad.

Idem id. Quintiliano Pardo Martínez, de veintiséis años de edad.

Cabo de complemento Eduardo Martín Rodríguez, de veintiséis años de edad.

Idem id. José Norberto Sánchez Riera, de veinticuatro años de edad.

Soldado idem Iluminado Peñaranda Leal, de veinticuatro años de edad.

#### INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN

*Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento para poder calificarlos.*

Antonio Montabes Alcázar.

Esteban Alonso Navas.

José Ontivero Rubio.

Julio Hernández Boidán.

Leonardo Blanco Moral.

Luciano Ruiz Bejarano.

Mariano Enebral de la Fuente.

Pedro Rubio Peñalver.

Victor Francisco Ibáñez Presencio.

*Por remitir la instancia sin firmar ni haberse recibido los estados resúmenes de servicios.*

Angel Villalain Casado.

*Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios y demás documentos requeridos en la convocatoria.*

Sargento de activo Claudio Domínguez Aguas.

*Por no acompañar informe o certificado de conducta expedido por la Alcaldía. (Notas generales insertas a continuación de la convocatoria y artículo 51 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928.)*

Sargento David de la Torre Escobar.

Idem Emiliano Montes Muñoz.

Soldado José Lanao Coronas.

*Por no acompañar los certificados de conducta, de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales. (Artículo 51 del Reglamento e Instrucciones de la convocatoria.)*

Soldado Jesús A. Sánchez Rodríguez.

Idem José Pineda Morales.

*Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.*

Carabiniere Baltasar Rey Alonso.

Idem Carlos Hernández Cobalea.

Cabo Ciríaco Villadannos Villadannos.

Idem David Núñez Sanz.

Idem Emilio Juliá Rans.

Carabiniere Gabriel Lorenzo Valdés.

Soldado Jaime Civit Roset.

Cabo Lorenzo Muñoz Rodríguez.

Escribiente de la Armada Victoria-no López Pérez.

*Por haberse recibido la instancia después del plazo reglamentario y no acompañar los certificados requeridos en la convocatoria.*

Cabo Clemente Moratal Peiró.

*Por faltarle más de tres meses para extinguir el compromiso que se hallan sirviendo. (Artículo 17 del Reglamento.)*

Sargento de activo Gabriel Martínez López.

Carabiniere de idem Juan Ferrer Peña.

Sargento de activo Manuel Mulás Díaz.

*Por ser menor de veinticuatro años en la fecha en que se anunció el concurso y faltarle más de tres meses para extinguir el segundo compromiso. (Artículos 16 y 17 del Reglamento.)*

Sargento de activo Rafael Crehuet Rodríguez.

*Por ser menores de veinticuatro años en la fecha en que se publicaron las vacantes. (Artículo 17 del Reglamento.)*

Sargento Angel Ortéga Mur.

Idem para la reserva Angel Soldevilla González.

Marinero Cástor Angel Fernández González.

Sargento Feliz Gutiérrez Manzanero.

Carabiniere José Rey Alonso.

Cabo Manuel Créspe Díaz.

Soldado Pablo López Cermeño.

*Por remitir la instancia sin reintegrar con póliza de 1,20 pesetas.*

Soldado Manuel Martínez Menéndez Valdés.

*Por no haber permanecido en filas más de cinco meses, careciendo, por tanto, de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.*

Soldado Felicísimo Antón Martínez.

*Por constar en el historial de su filiación le fueron impuestos dos meses y un día de arresto militar, por lo que carece de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento dictado para su ejecución.*

Cabo Antonio Álvarez Queimadelos.

*Nota.* Las reclamaciones por error en la calificación de los aspirantes deberán tener entrada en esta Junta antes del día 2 de Enero próximo.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—  
El General Presidente accidental,  
Juan Vaxeras.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

#### LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 63 premios mayores del sorteo celebrado en este día.*

Núms.	Premios.	Poblaciones.
53.453	15.000.000	Zaragoza.
35.677	10.000.000	Barcelona.
17.894	5.000.000	Sevilla.
4.223	3.000.000	Jaén.
23.770	2.000.000	Madrid.
40.048	1.500.000	Bilbao.
59.494	1.000.000	Madrid.
46.330	750.000	Barcelona.
21.202	500.000	Barcelona.
7.222	500.000	Barcelona.
39.111	250.000	Sevilla.
46.394	250.000	Valencia.
34.303	150.000	Palma de Mallorca.
42.298	150.000	Barcelona.
46.966	150.000	Madrid.
20.695	150.000	Madrid y Málaga.
18.843	150.000	Lucena.
10.515	100.000	Madrid.
34.714	100.000	Barcelona.
28.084	100.000	Ciudad Rodrigo.
41.305	100.000	Barcelona.
29.968	100.000	Madrid.
51.934	100.000	Madrid.
32.362	100.000	Barcelona.
4.211	80.000	San Sebastián.
59.945	80.000	Barcelona.
3.182	80.000	Madrid.
13.256	80.000	Cartagena.
28.500	80.000	Barcelona.
29.645	80.000	Murcia y Bilbao.
25.223	80.000	Sevilla y Martos.
41.932	60.000	Madrid.
44.410	60.000	Madrid.
38.721	60.000	Madrid.
18.935	60.000	Valencia.
4.141	60.000	Bilbao.
54.003	60.000	Barcelona.
25.641	60.000	Santander.
2.817	50.000	Madrid.
46.626	50.000	Carmona.
40.634	50.000	Barcelona.
42.687	50.000	Valencia.
61.928	50.000	Sevilla.
2.719	50.000	Madrid.
20.046	50.000	Alicante.
24.872	50.000	Aguilas y Madrid.
13.369	50.000	Jerez de la Frontera.
34.426	50.000	Barcelona.
56.333	50.000	Madrid.
63.113	50.000	Cartagena.
10.128	50.000	Madrid.
47.023	50.000	San Sebastián.
34.614	50.000	Barcelona.
18.331	50.000	Granada.
13.387	50.000	Madrid.
45.372	50.000	Madrid.
9.360	50.000	Tárrega.
42.556	50.000	Madrid y Barcelona.
14.007	50.000	Sevilla.
49.813	50.000	Madrid.
23.285	50.000	Granada.
30.943	50.000	Barcelona.
45.130	50.000	San Sebastián.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

de las cuales 2.000 pesetas corresponden a la aportación verificada por el Ayuntamiento:

Resultando que las obras fueron adjudicadas en la cantidad de 40.577,11 pesetas, y que lo abonado por obra ejecutada asciende a igual suma:

Considerando que en las mencionadas acta y liquidación, así como en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el acta de entrega del edificio y la liquidación final de las obras con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Agüera, Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos).

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1929. El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutación de fines y donación de terrenos de la Fundación instituida en Vallecas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, por don Francisco Laguna Pérez y otros tres señores, denominada "Patronato de Enseñanza y Cultura del barrio de Entrevías",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. para que el Grupo escolar recientemente construido en Franza de Arriba, Ayuntamiento de Mugaros, se denomine de "Francisco Vizoso Cancela"; y

Teniendo en cuenta que la propuesta se basa en las personales gestiones llevadas a cabo con celo y entusiasmo por el Sr. Vizoso, primero para lograr la creación de las dos Escuelas nacionales que funcionan en el mencionado pueblo, y después para arribar a la construcción de un Grupo escolar con destino a aquéllas, imponiéndose constantemente sacrificios y desprendimientos en favor de la cultura popular de su pueblo nativo,

Esta Dirección general ha resuelto, de conformidad con la referida propuesta, que el Grupo escolar construido en Franza de Arriba, Ayuntamiento de Mugaros, lleve el nombre de "Francisco Vizoso Cancela".

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Orense solicitando sea aceptado el nuevo solar que ofrece, situado en la carretera de circunvalación e inmediaciones a la que desde el Campo de San Lázaro conduce a la estación del ferrocarril, a cambio del que entregó al Estado para la construcción del Grupo escolar "Carrros Enríquez", con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en dicha capital:

Resultando que en 7 de Abril de 1927 fué entregado por el Municipio al Maestro de la Escuela Nacional de niños número 1, designado al efecto, el solar sobre el que se proyectó edificar las Escuelas, enclavado en el Campo de las Mercedes:

Resultando que el Arquitecto escolar de la provincia de Orense indica que el nuevo solar reúne insuperables condiciones para el fin propuesto, tanto por lo que se refiere a su mejor orientación, emplazamiento y extensión, como a su configuración y condiciones del terreno de fundaciones:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente el pretendido cambio de solar:

Resultando que el contratista de las obras, D. Mariano Arenillas Alvarez, no opone inconveniente alguno a la aceptación de dicho cambio, siempre que el Ayuntamiento le garantice que el pago de las 14.000 pesetas a que ascienden los gastos hechos en el antiguo solar será efectuado en el próximo mes de Enero, así como que le satisfará los aumentos de obra inmediatamente después de su ejecución, si realizase estas obras en 1930, o en el expresado mes de Enero, caso de ejecutarlas durante el actual:

Resultando que, según certificación expedida por el Secretario de la mencionada Corporación municipal, en el presupuesto ordinario de ésta para el próximo ejercicio de 1930 figuran las consignaciones de 14.000 y 22.229,97 pesetas (artículos 4.º y 10 del capítulo 1.º) para abonar al Sr. Arenillas tales gastos y aumentos de obra:

Considerando que puede accederse a lo solicitado, puesto que con el nuevo solar se mejora el emplazamiento del edificio de referencia y en atención a que, para el Estado, no ha de experimentar variación alguna el coste de las obras, ya que el aumento de las mismas corre a cargo del Ayuntamiento, el que, como es lógico, satisfará también al contratista los gastos efectuados en el primitivo solar:

Considerando que, como consecuencia de la aceptación del susodicho solar, procede la devolución del primitivo

que en su día entregó el Municipio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de Orense para emplazamiento del referido Grupo escolar, y disponer:

1.º Que se devuelva a dicho Municipio el primitivo solar sobre el que se proyectó llevar a cabo la edificación.

2.º Que tanto la recepción del nuevo solar como la devolución del primitivo se efectúe por el Maestro de la Escuela nacional de niños número 1, de la expresada capital, el cual remitirá a este Ministerio las correspondientes actas, para unir las al expediente, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla 7.ª de las Instrucciones para la contratación de edificios escolares de 26 de Enero de 1923.

3.º Que sea de cuenta de la mencionada Corporación municipal el mayor coste que resulte entre la adjudicación definitiva del servicio y las obras que ejecute D. Mariano Arenillas Alvarez como consecuencia del cambio de emplazamiento del Grupo escolar, satisfaciendo el Sr. Arenillas los aumentos de obra inmediatamente después de su realización si efectúase estas obras en 1930, o en el mes de Enero de dicho año, caso de ejecutarlas durante el actual mes de Diciembre; y

4.º Que el próximo mes de Enero abone el referido Ayuntamiento al señor Arenillas las 14.000 pesetas a que ascienden los gastos hechos por éste en el antiguo solar.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Orense.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Villasana de Mena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, por doña Josefa Navarro Villaescusa, denominada "Colegio de San José",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid 16 de Diciembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1928, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Pilar Fernández Beltrán, María del Rosario González Ramírez y Teresa Plaza Balboa, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Ana María del Carmen Saldaña y Julia Moreno Santos, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

**PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 2 DE ENERO DE 1930**

Ha de constar de tres series de 45.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 4.668.300 pesetas en 2.148 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	500.000
1 de .....	300.000
1 de .....	200.000
1 de .....	150.000
20 de 15.000.....	300.000
1.720 de 1.500.....	2.580.000
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	148.500
99 ídem de 1.500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	148.500
99 ídem de 1.500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	148.500
99 ídem de 1.500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	148.500
2 ídem de 8.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	16.000
2 ídem de 6.000 ídem ídem para los del premio segundo.....	12.000
2 ídem de 5.000 ídem ídem para los del premio tercero.....	10.000
2 ídem de 3.150 ídem ídem para los del premio cuarto.....	6.300
<b>2.148</b>	<b>4.668.300</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 45.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 7 de Agosto de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 24, 26, 27 y 28 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y, además, los comprendidos en las facturas siguientes:

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas provisionales de la misma renta, hasta la factura número 1.755.

Ídem de ídem íd., 3 por 100, emisión de 1928 por ídem hasta la factura número 2.015.

Ídem de ídem 5 por 100, emisión de 1927, por canje de la misma renta sujeta a la contribución de Utilidades hasta la factura número 3.486.

Ídem de ídem íd., exenta de la contribución de Utilidades, hasta la factura número 6.811.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—El Director general, Carlos Caamaño.

*Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido*

*desde el 14 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.*

**CUPONES**

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.325.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 300.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 75.

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.225.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.750.

Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 250.

Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura núm. 1.075.

Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 925.

Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 150.

Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 175.

Amortizable 4,50 por 100, 1908, hasta la factura número 150.

Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 225.

**TÍTULOS AMORTIZADOS**

Amortizados 5 por 100, 1917, hasta la factura número 37.

Amortizados 5 por 100, 1920, hasta la factura número 144.

Amortizados 5 por 100, 1927, hasta la factura número 36.

**CUPONES DE LA DEUDA FERROVIARIA**

Amortizable 5 por 100, hasta la factura número 364.

Amortizable 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 66.

Ídem 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 181.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—El Director general, Carlos Caamaño.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERAS ENSEÑANZA**

Vistas el acta de entrega del edificio y la liquidación final de las obras con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Agüera, Ayuntamiento de Merindad de Montija (Purgos):

Resultando que según dicha acta las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y presupuesto aprobados, por lo que el Arquitecto escobar de la provincia las dió por recibidas definitivamente, entregando el edificio al Ayuntamiento:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles informa favorablemente la liquidación, y la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio manifiesta que están bien hechas las operaciones aritméticas, y que por certificaciones a buena cuenta han sido abonadas, para las citadas obras, 40.577,11 pesetas,